



Expte. SC 2019 005

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2019

Por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de talonarios de recetas y talonarios de hojas de recogida de dispensación para el Servicio de Salud del Principado de Asturias.



RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Subdirección de Organización de Servicios Sanitarios se propone la contratación del suministro de talonarios de recetas médicas en formato manual y electrónico, y talonarios de hojas de recogida de justificantes de dispensación farmacéutica, para el Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante SESA).

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es contribuir a hacer efectiva la cobertura de la prestación farmacéutica a los ciudadanos, para lo que resulta imprescindible que los profesionales médicos y farmacéuticos cuenten con estos talonarios.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a 224.430,80 € (IVA incluido), distribuido en las siguientes anualidades:

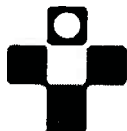
Ejercicio	Presupuesto sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto con IVA
2019 (6 meses)	46.370,00	9.737,70	56.107,70
2020	92.740,00	19.475,40	112.215,40
2021 (6 meses)	46.370,00	9.737,70	56.107,70
	185.480,00	38.950,80	224.430,80

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 9701/412B/220000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias donde existe crédito adecuado y suficiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 15.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del SESA, el Director Gerente es el órgano de contratación.

SEGUNDO.- A tenor de lo establecido en el punto primero, apartado 3, de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA de 6 de agosto de 2012) de la Dirección Gerencia del SESA por la que se



delegan atribuciones en autoridades y órganos del SESPA, la competencia para la tramitación del presente expediente corresponde al Director Económico-Financiero y de Infraestructuras.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Los artículos 145 y 146 LCSP regulan los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

QUINTO.- El presente contrato tiene la consideración de un contrato de suministro de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

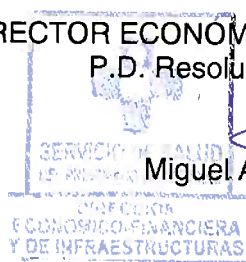
SEXTO.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, en aplicación de lo establecido los artículos 131 y 156 de la LCSP

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

ÚNICO.- Autorizar el inicio del expediente para la contratación del suministro de talonarios de recetas médicas en formato manual y electrónico, y talonarios de hojas de recogida de justificantes de dispensación farmacéutica, para el SESPA, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y conforme a varios criterios de adjudicación.

EL DIRECTOR ECONOMICO- FINANCIERO Y DE INFRAESTRUCTURAS
P.D. Resolución 03.08.2012 (BOPA 06.08.2012)



Miguel Ángel Rodríguez Fernández